



Universidad Nacional de San Agustín
Casilla 23

RESOLUCIÓN RECTORAL Nro. 383-2008

Arequipa, 2008 marzo 05

VISTOS.-

Los servicios que presta el "Programa de Certificación Profesional en Administración Turística Hotelera y Guía Oficial" de la Facultad de Ciencias Histórico Sociales de la UNSA, para los integrantes de la comunidad universitaria y público en general.

CONSIDERANDO.-

Que, el Programa de Certificación Profesional en Administración Turística Hotelera y Guía Oficial, creada mediante Resolución de Asamblea Universitaria Nro. 011-99, teniendo como propósito preparar en los niveles académicos y técnicos a personal calificado con categoría de estándares internacionales, que sea capaz de enfrentarse exitosamente al complejo mundo del turismo, a través de un plan de estudios que busca asociar la tecnología mas avanzada, que le brinda soporte, con la calidez humana y sólida identidad con nuestros valores culturales.

Que, dentro del contexto antes señalado la Universidad Nacional de San Agustín de conformidad con el Art. 2 de la Ley 23733 tiene como finalidad extender su acción y sus servicios a la comunidad promoviendo su desarrollo integral, lo cual es concordante con el Art. 9 del Estatuto de la UNSA, en el sentido de realizar la prestación de servicios en forma eficaz de acuerdo a las necesidades nacionales y regionales; extendiendo su acción educativa a favor de aquellos que no son sus estudiantes regulares, organizando actividades de promoción y difusión cultural y estudios de carácter profesional que conducen a una certificación tal como lo señala el Art. 68 de la Ley antes acotada.

Que, de conformidad con el Art. 37 de la Ley 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General- todas las entidades públicas están en la obligación de elaborar y aprobar su correspondiente Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA); en este sentido, se entiende por procedimiento administrativo, según el Art. 29 de dicho ordenamiento legal, "al conjunto de actos y diligencias tramitados en la entidades, conducentes a la emisión de un acto administrativo que produzca efectos jurídicos individuales o individualizables sobre intereses, obligaciones o derechos de los administrados"; lo que debemos diferenciar de los servicios que brinda nuestra institución y que no sean prestados en exclusividad, a tal efecto el titular del pliego, en este caso el Rector de la UNSA, a través de la resolución correspondiente establecerá los requisitos y costos de los mismos, obligándose a ser difundidos para que sean de público conocimiento y obligatorio cumplimiento.

Que, por estos considerandos de conformidad con los dispositivos antes señalados y con la autonomía universitaria establecida en el Art. 18 de la Constitución Política del Estado concordante con los Arts. 1 y 4 de la Ley Universitaria 23733 y con las atribuciones que dicha Ley y el Estatuto de la UNSA le confieren al Rectorado.

SE RESUELVE.-

- 1.- Determinar que el "Programa de Certificación Profesional en Administración Turística Hotelera y Guía Oficial" de la Facultad de Ciencias Histórico Sociales de la UNSA, como tal, brinda servicios de enseñanza en el campo turístico, a la comunidad universitaria y público en general en beneficio del progreso regional y nacional.



RESOLUCIÓN RECTORAL Nro. 383-2008

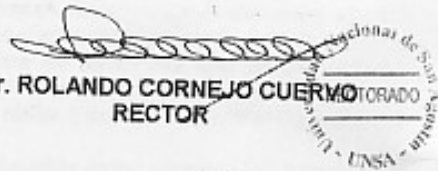
- 2.- Aprobar los diferentes servicios que presta el "Programa de Certificación Profesional en Administración Turística Hotelera y Guía Oficial" de la Facultad de Ciencias Histórico Sociales de la UNSA, a favor de los integrantes de la comunidad universitaria y del público en general, cuyos requisitos y costos se establecen a continuación en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

Dr. LEONCIO VALDIVIA TORRES
SECRETARIO GENERAL



Dr. ROLANDO CORNEJO CUERVO
RECTOR



c.c.: VR.AC, VR.AD, OUPU-OM, Progr. Certif. Prof. en Administración Turística Hotelera y Guía Oficial-FCHS, Instituto de Informática (Portal Institucional), OCI, ARCHIVO



Universidad Nacional de San Agustín
Casilla 23

RESOLUCIÓN RECTORAL Nro. 383-2008

ANEXO

1. INSCRIPCIÓN PROGRAMA DE CERTIFICACIÓN PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN TURÍSTICA HOTELERA Y GUÍA OFICIAL
 - a) Certificado de Estudios Original.
 - b) Partida de Nacimiento Original.
 - c) Fotocopia legalizada de DNI.
 - d) Dos fotografías de frente tamaño carné.
 - e) Recibo de pago por derecho de Inscripción. S/. 71.00

2. MATRICULA SEMESTRAL PROGRAMA DE CERTIFICACIÓN PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN TURÍSTICA HOTELERA Y GUÍA OFICIAL -
 - a) Ficha de matricula debidamente llenada.
 - b) Recibo de Pago por derechos de Matricula S/. 71.00

3. PAGO DE PENSIÓN MENSUAL POR SERVICIOS DE ENSEÑANZA PROGRAMA DE CERTIFICACIÓN PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN TURÍSTICA HOTELERA Y GUÍA OFICIAL
 - a) Recibo de pago por derecho a enseñanza. S/. 141.00

4. CONSTANCIA SIMPLE PROGRAMA DE CERTIFICACIÓN PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN TURÍSTICA HOTELERA Y GUÍA OFICIAL
 - a) Solicitud dirigida al Director del Programa de Certificación Profesional.
 - b) Recibo por pago de derechos. S/. 11.00

5. CONSTANCIA DE NO ADEUDAR PENSIONES PROGRAMA DE CERTIFICACIÓN PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN TURÍSTICA HOTELERA Y GUÍA OFICIAL
 - a) Solicitud dirigida al Director del Programa de Certificación Profesional.
 - b) Recibo por pago de derechos. S/. 6.00

6. CERTIFICADOS DE ESTUDIOS PROGRAMA DE CERTIFICACIÓN PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN TURÍSTICA HOTELERA Y GUÍA OFICIAL
 - a) Solicitud dirigida al Director del Programa de Certificación Profesional.
 - b) Recibo por pago de derechos en Caja Central. S/. 61.00

7. DERECHO A DIPLOMA PROGRAMA DE CERTIFICACIÓN PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN TURÍSTICA HOTELERA Y GUÍA OFICIAL
 - a) Solicitud dirigida al Director del Programa de Certificación Profesional.
 - b) Recibo por pago de derechos en Caja Central. S/. 201.00

Dr. LEONCIO VALDIVIA TORRES
SECRETARIO GENERAL

Dr. ROLANDO CORNEJO CUERVO
RECTOR



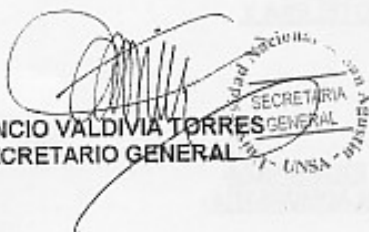
RESOLUCIÓN RECTORAL Nro. 383-2008

8. CONSTANCIA DE NO ADEUDAR MATERIAL BIBLIOGRÁFICO
PROGRAMA DE CERTIFICACIÓN PROFESIONAL EN
ADMINISTRACIÓN TURÍSTICA HOTELERA Y GUÍA OFICIAL

a) Recibo por pago de derechos en Caja Central.

S/. 6.00

Dr. LEONCIO VALDIVIA TORRES
SECRETARIO GENERAL



Dr. ROLANDO CORNEJO CUERVO
RECTOR

